



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 12 de julio de 2013

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 51 /2013

VISTO:

La Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, se aprobó el Régimen de Caja Chica Especial de la Secretaría de Innovación, en la suma de Trescientas Mil (300.000) unidades de compras.

Que dicho acto no mereció observación alguna por parte de los demás integrantes de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que ante la necesidad de efectuar la desafectación de aquellas contrataciones que no se ejecutarán total o parcialmente durante el ejercicio en curso, como también afectar de manera total o parcial las contrataciones pendientes a la fecha, a los efectos de evaluar la ejecución presupuestaria del 2º trimestre, se dictó la Res. Pres. CAFITIT N° 49/2013.

Que por lo expuesto, y para una correcta ejecución de los recursos en el presente ejercicio, corresponde reducir los recursos que le fueran asignados a la Secretaría de Innovación mediante Res. Pres. CAFITIT 2012, en la suma de Cien Mil (100.000) unidades de compra.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004), el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión.

Que habiéndose estimado que la próxima sesión ordinaria del órgano será en el mes de agosto, sin fijar fecha al respecto, y que la caja chica especial en cuestión tiene como objeto cubrir las necesidades urgentes



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

que no admitan dilaciones, corresponde impulsar las modificaciones pertinentes en concordancia con la Res. Pres. CAFITIT N° 49/2013.

Que en tal sentido, la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y delegó en la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Fijar los fondos previstos en el Artículo 2º del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, en la suma de Cien Mil (100.000) unidades de compra.

Artículo. 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Secretaría de Innovación, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 51 / 2013



Juan Sebastián De Stefano